



RESOLUCIÓN DEL SR. CONSEJERO DIRECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, DON CARLOS GARCINUÑO ZURITA.

En Santa Cruz de Tenerife, a 2 de junio de 2017

Visto el expediente relativo a la aprobación de la modificación presupuestaria nº 2017/03 en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias del mismo área de gasto, del proyecto 2016/2/68/5 "Convenio Urbanístico para la construcción de viviendas AUE Tíncer", al proyecto 2005/2/68/101 "Vía arterial de S/C. de Tenerife y Proyecto de Recuperación y del viario de Barranco de Santos", por importe de 105.716 €.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 17 de Mayo de 2017, el Sr. Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife emite la siguiente memoria solicitando el incremento de la inversión prevista para los Proyectos de Inversión correspondiente al presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ejercicio 2017 con los siguientes códigos 2016/2/68/5 "Convenio Urbanístico para la construcción de viviendas AUE Tíncer", al proyecto 2005/2/68/101 "Vía arterial de S/C. de Tenerife y Proyecto de recuperación y del viario de Barranco de Santos", por importe de 105.716 €.

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo, y dado que cabe efectuar bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, se adjunta, en cumplimiento de los arts. 177 y siguientes, RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la presente memoria:

1. DESCRIPCIÓN DE LOS GASTOS:

PRIMERO: Con fecha 1 de febrero de 2017 (BOP nº 14-2017) entra en vigor el Presupuesto previsto para el Ejercicio 2017 del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. Dicho documento contiene el Presupuesto previsto para este organismo autónomo en el cual, ente otros constan los siguientes proyectos de inversión:

Año	Tipo	Órgano gestor	Número	Denominación	Gastos Previstos	Ingresos Previstos
2005	2	68	101	Vía arterial de S/C. de Tenerife y proyecto de recuperación y del viario de Bco. de Santos	215.000,00	215.000,00
2016	2	68	5	Convenio Urbanístico para la construcción de viviendas AUE Tíncer	423.000,00	423.000,00

SEGUNDO: Se precisa la necesidad de incrementar el importe correspondiente al proyecto "2005/2/68/101" con objeto de posibilitar la conclusión convencional del expediente mediante el abono a la titular de la afectación identificada como Finca nº 4.2, por importe de 105.715,22 €.

Proyecto	Importe a incrementar
2005/2/68/101	105.716,00 €

Por tanto, se solicita, conforme a los valores que se detallan debajo, que se tramite la modificación presupuestaria en la modalidad oportuna, para la materialización del proyecto anteriormente descrito.



2. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:

El expediente de modificación de crédito al vigente Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en la modalidad oportuna, de acuerdo con el siguiente detalle:

A.- ESTADO DE GASTOS

Aplicación que se aumenta		
Aplicación	Proyecto	Importe
G7335-15312-65000	2005/2/68/101	105.716,00 €

B.- ESTADO DE GASTOS

Aplicación que se minorra		
Aplicación	Proyecto	Importe
G7335-15100-65000	2016/2/68/5	105.716,00 €

SEGUNDO: A estos efectos, teniendo en cuenta el estado de ejecución del proyecto al cual se propondrá la realización de la correspondiente retención de crédito para transferencias, la disponibilidad suficiente en los créditos, y que, por su minoración no resulta afectado el buen funcionamiento de los servicios a que se refiere el proyecto que se minorra, se hace necesaria una modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones pertenecientes a la misma área de gasto.

TERCERO: La transferencia de crédito a llevar a cabo no afecta a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio, no minorra los créditos que han sido incrementados con suplementos o transferencias, ni a los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados, y no incrementa créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración.

CUARTO: Mediante Resolución del Sr. Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 17/05/2017, se aprobó la incoación de dicho expediente.

QUINTO: Con fecha se emite informe propuesta en el sentido de aprobar la modificación presupuestaria nº 2017/03 en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias del mismo área de gasto, del proyecto 2016/2/68/5 "Convenio Urbanístico para la construcción de viviendas AUE Tíncer", al proyecto 2005/2/68/101 "Vía arterial de S/C. de Tenerife y proyecto de recuperación y del viario de Barranco de Santos", por importe de 105.716€.

SEXTO: Con fecha 31 de mayo de 2017, la Intervención informa favorablemente para la presente modificación de crédito.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Conforme a la legislación expresa en materia de modificaciones presupuestarias, artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 41 y 42 del R.D. 500/1990, relativos a los límites formales y objetivos de las modificaciones presupuestarias en la modalidad de transferencia de créditos.





SEGUNDO: Conforme a la Base de Ejecución del Presupuesto vigente nº 9 “...los supuestos de modificación presupuestaria consistente en alta y baja de crédito del Capítulo VI será precisa Resolución, del Concejal que ostente la delegación en la materia objeto de la modificación, desistiendo del proyecto vinculado a la aplicación presupuestaria que a ser objeto de minoración...”.

TERCERO: La Base 9 c) de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto en sus puntos 1, 2 y 3 dispone que:

“1.- Cuando haya de realizarse un gasto aplicable a una aplicación cuyo crédito, a nivel de bolsa de vinculación, sea insuficiente y resulte posible minorar su crédito de otras aplicaciones correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica, sin alterar la cuantía total del Estado de Gastos, podrá tramitarse un expediente de transferencia de crédito.

2.- La aprobación de las transferencias de créditos entre aplicaciones presupuestarias con distintas áreas de gasto, corresponde al Pleno de la Corporación, salvo cuando las bajas y altas afecten a créditos de Personal que serán aprobadas por el Concejal o Consejero de Gobierno que ostente las delegaciones en materia de Economía y Hacienda. A estos efectos, el área de gasto viene determinada por el primer dígito de la clasificación por programa.

3.- El concejal que ostente las delegaciones en materia de Hacienda aprobará las transferencias de créditos con igual área de gasto”.

CUARTO: En particular para este Organismo Autónomo, dispone la Base nº 4 apartado 2 de las de Ejecución del Presupuesto vigente específicas para la Gerencia Municipal de Urbanismo que “la competencia para la aprobación de modificaciones presupuestarias que el Real Decreto 500/1990 atribuye al Presidente de la Entidad Local, de conformidad con el art. 8 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo, relativo a las atribuciones del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayto. de S/C de Tenerife, y en particular con el apartado g), y el acuerdo de Delegación de competencias del Consejo Rector de fecha 15 de abril de 2005; le corresponde al Consejero-Director de la Gerencia de Urbanismo”.

QUINTO: Conforme a lo previsto en el artículo 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A la vista de los antecedentes y consideraciones jurídicas expuestas, resuelvo:

Primero.- Aprobación de la modificación presupuestaria nº 2017/03 en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias del mismo área de gasto, del proyecto 2016/2/68/5 “Convenio Urbanístico para la construcción de viviendas AUE Tíncer”, al proyecto 2005/2/68/101 “Vía arterial de S/C. de Tenerife y proyecto de recuperación y del viario de Barranco de Santos”, por importe de 105.716 €.

A.- ESTADO DE GASTOS

Aplicación que se aumenta		
Aplicación	Proyecto	Importe
G7335-15312-65000	2005/2/68/101	105.716,00 €

B.- ESTADO DE GASTOS

Aplicación que se minorará		
Aplicación	Proyecto	Importe
G7335-15100-65000	2016/2/68/5	105.716,00 €

**Ajustar las previsiones de ingresos correspondientes a cada uno de los proyectos indicados conforme al detalle de la modificación propuesta.*

Segundo: Dar cuenta de la presente Resolución a la unidad de Contabilidad, a efectos de introducir la correspondiente modificación por transferencia de crédito en el presupuesto vigente.

Tercero: Dar traslado del presente expediente al próximo Consejo Rector que se celebre para su toma de razón.

El Consejero Director,

Carlos Garcinuño Zurita

Ante mí,
La Secretaria Delegada,

